Villa se agravio de nuevo en este consejo de
justicia donde se dio Relacion de este ne
gocio en sala de consejo a Vista
a sido vista y votado y no determinado
a vn que lleuan dada sobre muchos dias
estando en este estado - Vuo parte
de esta Real Villa se boluio a ocurrir a
Vra Magestad en este Consejo de Hacienda
Diziendo que hauiendose apuntado lo
se determinase en definitiua tenia
Vuo Poder y que se leuantasen de autos los
oficios como lo tenia ofrecido y tiene por ellos
tuuiere de tiempo y inmemorial q
sin contradicion ninguna a sido vsado
y lo que resultando consideracion a las
muchas vezes dadas y inconvenientes
que de esta dilacion se siguen en su perjuicio
a Vra Magestad se sirua de hacer merced
a esta Real Villa que tiene en su poder
y Vsos y derechos que en virtud de sus
y de sus fiscales en su nombre tienen
de tener sele de exentar las de sus alcabalas
publicas y de concejo y Posesion que
de ellos tiene y aquellos de esta dicha
Villa y de sus vezinos y Hueda naturales
y oficiales y dos de a punta
y mil maravedis o menos los que de la
Hacienda se necesarios y de este numero
que quisiere arrendando las arrendadas
dos oficios Renunciando los y quitando
los y poniendo otros de nuevo y de
Nuevo que de aqui adelante | vsen los que hasta
con tubieren en sus oficios de esta dicha Villa
y que su Magestad ni los Señores Reyes
que sucedieren no puedan hacer ni
de hacer al tender ni mandar los
dichos oficios ni hacerlos arrendar
acrecentar ni de a punta mas ni menos
dicha Villa dando por ningun hecho
Vso y derecho que su Magestad le diga que
tiene dando le de ello entero cumplido satisfacion